



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El expediente N° 0013704-2024, iniciado por la asociación civil denominada ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 21 de agosto de 2015, escritura pública aclaratoria de fecha 30 de octubre de 2015, escritura pública aclaratoria de fecha 01 de diciembre de 2015 y escritura pública aclaratoria de fecha 24 de febrero de 2016, otorgadas ante el Notario Público de Lima, Dr. Luis Alfredo Cuba Ovalle, inscritas en la Partida N° 13582809 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el período del 20 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2025, están registrados en el Asiento A00006 Rubro Generales de la misma partida registral; domicilia en la calle Manuel Vicente Villarán N° 187, Urb. Chama del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte-RENADE, como una organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional, procediendo también al registro de su constitución, su estatuto y consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ**, inscribiendo su constitución, estatuto y consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007520-01-150140-NAF del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ**, como **organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional**.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBTCYEW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007520-02-150140-NAF del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ**, que consta en escritura pública de fecha 21 de agosto de 2015, escritura pública aclaratoria de fecha 30 de octubre de 2015, escritura pública aclaratoria de fecha 01 de diciembre de 2015 y escritura pública aclaratoria de fecha 24 de febrero de 2016, otorgadas ante el Notario Público de Lima, Dr. Luis Alfredo Cuba Ovalle, inscritas en la Partida N° 13582809 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007520-03-150140-NAF del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ**, elegidos para el **período 20 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2025**, y que está conformado por:

IAN STUART HILDEBRAND

SAMARTH NARULA

RICHARD EDWARD JOHN CHATTERTON

DNI N° 46854680

Pasaporte AT716261

CE N° 001720246

Presidente

Secretario

Tesorero

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción que se formaliza mediante el artículo 2° de la presente resolución no autoriza ni faculta a la organización deportiva denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRICKET DEL PERÚ**, a programar, proyectar, publicitar, ejecutar, realizar, ni participar en ningún evento ni competencia deportiva del deporte afiliado.

ARTÍCULO 7°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000283-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0013704-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBTCYEW**

